

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 15

26 de enero de 2021

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

*Coautora la señora González Arroyo*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para prohibir a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la corporación, realizar cualquier acción, gestión, participación en procesos o propuestas cuyo propósito sea la privatización de la misma, y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante reconocer, que, al crearse la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, mediante la Ley 216-1996, según enmendada, se establece su función como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para transmitir la más variada programación radial y televisiva para el país. Una programación, con fines educativos y culturales, responsiva a las necesidades del pueblo de Puerto Rico. Precisamente, porque al independizarse de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, de la cual era subsidiaria, se le conferían amplios poderes para continuar ofreciendo los servicios públicos de excelencia de la manera más eficiente y adecuada. Esto, fundamentado en la autonomía operacional y administrativa necesaria para el desarrollo de sus facilidades, recursos, y el personal capacitado cónsono a los avances tecnológicos experimentados en la radio y televisión. Misión, que sirve de contrapeso y

es distinta a la programación difundida por las emisoras privadas comerciales, cuyos objetivos responden de forma prioritaria a intereses con fines de lucro.

Así, destacan entre los propósitos de esta corporación pública, entre otros, el confeccionar y presentar una programación de acuerdo con una política pública de excelencia, objetividad y balance, procurando la mayor armonía entre la enseñanza del conocimiento y la información práctica. Así también, enfatizar una óptica mucho más amplia de la información que transmiten, con atención en la filosofía y la percepción de la realidad social, económica y cultural como componentes históricos de relevancia. Por tanto, la programación de las emisoras deberá contribuir al desarrollo de una conciencia crítica y ejemplarizar en sus difusiones el respeto a la dignidad y a los valores humanos. Además, con la facultad para adoptar las medidas necesarias para constituirse en motor y promotor de la industria local de la radio y televisión, como fuente de empleos para la clase artística y profesional. Todo enmarcado, dentro de la función educativa pública que la guía y que hemos señalado.

En consecuencia, su Junta de Directores es responsable de viabilizar estos altos fines. De manera particular, su Presidente que instrumenta la ejecución de la política pública que dicha junta establezca y supervisa en general a todos los funcionarios, empleados y agentes de la misma para su cumplimiento. Este podrá, además, delegar cualquier función en el personal o funcionario de la Corporación que así determine.

Así, entendemos contrario a este mandato conforme al marco legal claro que garantiza a través de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública los servicios públicos esenciales en el área de las comunicaciones, se ha planteado la venta o privatización de esta. De manera específica, por reclamos de la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), creada al amparo del "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act", conocida como "PROMESA", Pub. L. 114-187, que exige se complete este traspaso a manos privadas, aun dentro del contexto histórico de la pandemia mundial del COVID-19 que tanto nos ha afectado como sociedad. Una exigencia insensible, que

también amenaza los recursos para su operación, ya que han anunciado no autorizarían los fondos adecuados para su funcionamiento.

En dicho sentido, también preocupa la petición que hiciera el Presidente de la Junta de Directores de esta Corporación, Sr. Ralph Pagán González, según publicado, que solicitó a la señalada Junta el “aplazar” hasta el próximo año fiscal, el proceso de privatización. Específicamente, por las expresiones vertidas por este funcionario, según citado en los medios, que indican: *“Continuamos trabajando estrechamente con el gobierno en el plan de implementación y legislación, pero no es el momento adecuado para privar al pueblo de Puerto Rico de un servicio esencial como WIPR con un plazo hasta el 15 de mayo de 2020, cuando hay una emergencia nacional de salud pública en curso...”* Es decir, dando a entender que una vez cese la emergencia por la pandemia, o empiece el nuevo año fiscal se continuarán con estos procesos de privatización. Sin ignorar, por otra parte, que el Presidente de la corporación, que es nombrado por la Junta de Directores, Eric Delgado, ha expresado, según reseñado públicamente, que no descarta la privatización de WIPR o el traspaso a una institución privada sin fines de lucro.

Sobre el particular, destacan expresiones adicionales del Presidente Delgado que, en síntesis, apuntan que el proceso de privatización parece inevitable, aún a falta de legislación aprobada que lo autorice al presente. Más aún, cuando se informa los nuevos proyectos de la emisora del pueblo; como el contrato con el Departamento de Educación para programas de educación a distancia, “En casa aprendo”, así como “LabSix”, los cuales refuerzan el aprendizaje desde una plataforma de entretenimiento. Además, de los acuerdos para la transmisión de los cursos sobre el “College Board”, para el periodo de ingreso a las universidades. Programas, cuya vigencia será hasta el 2021 y que representan \$9.96 millones de dólares en ingresos a la corporación pública. Sin embargo, la consigna del Presidente Delgado, pareciera una de conformismo y de acatar a toda costa la privatización de la WIPR, como recomienda la JSF, tal como se reseñara públicamente: *“..., aunque no quiera privatizarla, tengo que hacer el trabajo”*.

Estas expresiones y acciones, han producido legítimas exigencias de diversos sectores para que no se concrete esta privatización y nosotros, como Asamblea Legislativa, no aprobemos legislación que posibilite un funesto atentado contra este medio de información esencial a la ciudadanía. Porque WIPR es una corporación pública, que, por su importancia y naturaleza, opera con las debidas licencias de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y que ahora se constituye, más que nunca, en una alternativa imprescindible para la difusión de información pública en esta emergencia de salud e instrumento imprescindible en la vital área de comunicaciones.

Así que, teniendo muy presente este trasfondo y la urgencia para que se atienda este asunto de forma concreta, y sin ambigüedad, aprobamos la presente medida en el descargo de nuestro deber como Asamblea Legislativa para conservar la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como activo y patrimonio de nuestro Pueblo. Una herramienta primordial del Gobierno en su función de servicio público de excelencia a la ciudadanía y de gran valor cultural y de preservación histórica.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se prohíbe a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto  
2 Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la corporación,  
3 realizar cualquier acción, gestión, participación en procesos o propuestas cuyo  
4 propósito sea la privatización de la misma.

5           Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta será enviada a cada uno de los  
6 miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la  
7 Difusión Pública, así como al Presidente de la misma.

8           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
9 después de su aprobación.